



Todos somos  
**Pucusana**



## Resolución de Alcaldía N° 050-2024-ALC/MDP

Pucusana, 12 de abril de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

**VISTO:** El Informe Técnico N° 016-2024-OGPP/MDP, de fecha 11 de abril de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 089-2024-OGAJ/MDP de fecha 12 de abril de 2024 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 184-2024-GM/MDP de fecha 12 de abril de 2024 emitido por la Gerencia General sobre la Modificación Presupuestal Tipo 001 – Transferencia de Partidas para la incorporación de recursos en el Presupuesto Institucional autorizados mediante Decreto de Urgencia N° 007-2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024, el mismo que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en gobierno central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 084-2023-MDP, de fecha 28 de diciembre del 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2024, del Pliego: 301273 Municipalidad Distrital de Pucusana, ascendente a S/ 21'504,719.00 (VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON 00/100 SOLES), promulgándose a través de la Resolución de Alcaldía N° 229-2023-ALC/MDP de fecha 28 de diciembre del 2023;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2024-EF se establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional los gobiernos regionales los gobiernos locales, como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales y dicta en su disposición, la misma que en su inciso b) del artículo 3 precisa que, para efectos de la aplicación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos fijados en el artículo 2 del presente Decreto Supremo, no se considera: b) *La incorporación de mayores ingresos públicos autorizados en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y en la Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, así como las transferencias financieras que se encuentren autorizadas por norma con rango de Ley;*

Que, el artículo 61° de la Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, indica que en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se han asignado recursos hasta por la suma de S/ 107'585,222.00 (CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en el marco del Programa Presupuestal 0017: Enfermedades metaxénicas y zoonosis, de los cuales hasta por la suma de S/ 16'220,396.00 (DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) ha sido asignada en el presupuesto institucional del Ministerio de Salud, y hasta por la suma de S/ 91'364,826.00 (NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS Y 00/100 SOLES) ha sido asignada en el presupuesto institucional de los gobiernos regionales, para el financiamiento de la implementación de acciones para la atención y prevención del dengue a nivel nacional;



Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 004-2024-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria por afectación de los servicios de salud por epidemia de dengue en diecinueve (19) Departamentos, precisa que corresponde a las Direcciones de Redes Integradas de Salud realizar las acciones inmediatas contempladas en el Plan de Acción contenido en el Anexo I de dicho Decreto Supremo. Asimismo, mediante el artículo 5° se indica que la implementación de lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2024-SA se ejecutará con cargo a lo dispuesto en el artículo 16° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1156, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2014-SA;



Que, el artículo 16° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1156, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2014-SA, precisa lo siguiente: "Constituyen recursos para la atención del Plan de Acción: a) El presupuesto de las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales, programado para las actividades relacionadas a la atención de la emergencia sanitaria.; b) El presupuesto sujeto a disponibilidad del MINSA que pueda ser destinado o asignado para la atención de la emergencia sanitaria de acuerdo al marco legal vigente. V°B Excepcionalmente, en el supuesto que los gastos que demande la atención de la emergencia sanitaria involucren mayores recursos que los previstos en los presupuestos de los pliegos correspondientes, el MINSA en coordinación con los respectivos pliegos, gestionará un crédito suplementario ante el Ministerio de Economía y Finanzas, en concordancia con la normatividad vigente.";



Que, mediante el numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 007-2024, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 46'134,148.00 (CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), a favor del Instituto Nacional de Salud, y así como de los diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, comprendidos en los anexos I y II del Decreto Supremo N° 004-2024-SA y modificatorias, para complementariamente financiar el fortalecimiento de la estrategia para enfrentar la epidemia de dengue a nivel nacional, en el marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria vigente;

Que, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, en su numeral 20.2 del artículo 20 precisa que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas. Asimismo, en sus numerales 27.2 y 27.3 del artículo 27 de la Directiva antes mencionada indica que, las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del pliego mediante Resolución de Alcaldía y, copias de las resoluciones referidas en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial;

Que, mediante Informe Técnico N° 016-2024-OGPP/MDC, de fecha 11 de abril de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica la propuesta de la Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional Tipo 001 – Transferencia de Partidas para la incorporación de recursos en el Presupuesto Institucional provenientes de la transferencia financiera autorizada en el numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 007-2024, por el importe ascendente a **S/ 7,000.00 (SIETE MIL CON 00/100 SOLES)** en el Rubro de Financiamiento **00 Recursos Ordinarios**;

Que, mediante Informe Legal N° 089-2024-OGAJ/MDP, de fecha 12 de abril de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la aprobación de la Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional Tipo 001 – Transferencia de Partidas para la incorporación de recursos en el Presupuesto Institucional autorizados en el marco del Decreto de Urgencia N° 007-2024.

Que, mediante Memorándum N° 184-2024-GM/MDP de fecha 12 de abril de 2024, la Gerencia Municipal otorga conformidad, y en virtud de las opiniones técnicas y legales, remite los actuados a la Oficina General de Secretaría de Concejo, solicitando se emita el acto Resolutivo correspondiente;



Que, de conformidad, con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01y en el marco legal vigente.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **APROBAR** la desagregación de recursos autorizados mediante el Decreto de Urgencia N° 007-2024, correspondiente a la modificación presupuestaria en el Nivel Institucional mediante la modalidad de Transferencia de Partidas – Tipo 0001, para complementariamente financiar el fortalecimiento de la estrategia para enfrentar la epidemia de dengue a nivel nacional, en el marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria vigente por el importe ascendente a **S/ 7,000.00 (SIETE MIL CON 00/100 SOLES)** con cargo a la Fuente de Financiamiento **1 Recursos Ordinarios**, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Sección Segunda</b>	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
<b>Pliego</b>	: 301273 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA
<b>Programa</b>	: 0017 ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS
<b>Prod/Proy</b>	: 3043977 FAMILIA CON PRACTICAS SALUDABLES PARA LA PREVENCION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS
<b>Act/Obr</b>	: 5005990 ACCIONES DESARROLLADAS POR MUNICIPIOS PARA LA DISMUNICION DE LA TRANSMISION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS
<b>Función</b>	: 20 SALUD
<b>División Func.</b>	: 043 SALUD COLECTIVA
<b>Grupo Func.</b>	: 0095 CONTROL DE RIESGOS Y DAÑOS PARA LA SALUD
<b>Finalidad</b>	: 0043979 MUNICIPIOS PARTICIPANDO EN DISMUNICION DE LA TRANSMISION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS
<b>Unidad de Medida</b>	: 056 FAMILIA
<b>SEC FUN (Meta)</b>	: 0064
<b>Rubro de Financ.</b>	: 00 RECURSOS ORDINARIOS
<b>Categoría de Gasto</b>	: 5. GASTOS CORRIENTES
<b>Tipo de Transacción</b>	: 2. GASTOS PRESUPUESTARIOS
<b>Genérica de Gasto</b>	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
<b>Importe asig.</b>	: S/ 7,000.00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, elaborar la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el presente dispositivo.

**ARTÍCULO TERCERO:** **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías y Gobierno Digital, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.municipucusana.gob.pe](http://www.municipucusana.gob.pe)).

**ARTÍCULO CUARTO:** **ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remitir copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA  
JUAN JOSÉ CUYA ESPINOZA  
ALCALDE